

95

se le pague a la de veinte mil rs. en cada
año desde el de mil ochocientos catorce inclusive
hasta q. la Poblacion se fomenta, y se ponga; igual-
mente cuenta habien tenido a bien conceder S. M. a este

Ayuntamiento Memorial de tres años para pagar
trecientos mil rs. q. debe a la R. Hacienda por
aquellos derechos hasta fin del año de mil ochocen-
tos trece; pero q. en la voluntad de S. M. q. dho.

Ayuntamiento para gozar de estas gracias pague
al pronto quarenta mil rs. por los dos años

de mil ochocientos catorce y quince con la R. Hazienda
acordada, y anualmente cien mil rs. correspon-

dientes a la tercera parte de la deuda, o dentro
de un corto plazo, aviendo la competente obliga-

cion de pagar a su tiempo los doscientos mil
Aguados, y entendido por esta Ciudad acienda:

se trate de otorgar a la Junta de Propio para
que en consecuencia de su contexto se haya

manifiesto si de sus fondos se pueden satisfacer
las cantidades q. se reclaman o si tiene expan-

za para poder hacer en algun corto tiempo
en este Ayuntamiento se vio el Informe q. da

con su primer del actual el Contador de
Propio y auxiliar D. Domingo Nieto cuyo con-

Informe tendido a la letra es el siguiente Reconocido el

